



Tiene por desistido procedimiento de Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Construcción Red de Alcantarillado Sector Guzmanes, comuna de Putaendo” del proponente Miguel Aguilera Zamora representante legal de Consultoría de Ingeniería Arquitectura y Medio Ambiente Limitada.

Resolución Exenta N°

350

Valparaíso, 11 OCT. 2017

VISTOS:

1. La Carta S/N, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Regional de Valparaíso, con fecha 10 de julio de 2017, del Sr. Manuel Aguilera Zamora, en representación de Consultoría de Ingeniería Arquitectura y Medio Ambiente Limitada (en adelante el “Proponente”), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) del proyecto “Construcción Red de Alcantarillado Sector Guzmanes, comuna de Putaendo”.
2. La Carta N° 786, de fecha 28 de septiembre de 2017, de esta Dirección Regional, que solicita antecedentes legales sobre Consulta de Pertinencia citada en el visto anterior.
3. La Carta S/N, ingresada al SEA de la Región de Valparaíso, con fecha 06 de octubre de 2017, por medio de la cual el Sr. Manuel Aguilera Zamora, en representación del Proponente, acompaña antecedentes ya presentados en la consulta de pertinencia, y no los antecedentes legales solicitados en el Visto 2 anterior.
4. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”*, y el Oficio Ordinario N° 161081, de fecha 17 de agosto de 2016, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado (en adelante Ley N° 19.880); la Resolución DD.PP. N° 109, de 30 de Junio de 2015 que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda y la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta individualizada en Visto N° 1 de la presente Resolución, el Proponente consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Construcción Red de

Alcantarillado Sector Guzmanes, comuna de Putaendo”, que se ubicaría en la comuna de Quintero.

2. Que, mediante carta indicada en Visto N° 2 de la presente Resolución, esta Dirección Regional requirió al interesado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, la remisión de antecedentes legales faltantes, necesarios para admitir a trámite su presentación, en un plazo de 5 días hábiles, a saber:
 - a) Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad.
 - b) Copia simple de la escritura extractada en inscripción de Fojas 941 N° 1057 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar en donde constarían las facultades otorgadas a don Manuel Antonio Aguilera Zamora.
3. Que, mediante carta indicada en Visto N° 3 de la presente Resolución, el titular presentó los mismos antecedentes legales presentados en la carta identificada en el Visto N° 1, no presentando los antecedentes requeridos en la carta identificada en el Visto N° 2, y por tanto no acompañando los antecedentes necesarios para admitir a trámite su presentación.
4. Que, el artículo 31 inciso primero de la Ley N° 19.880, nos indica que “(...) *Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.*” En efecto, habiéndose solicitado en un plazo de 5 días que se acompañen los documentos individualizados en el considerando N° 2 de la presente resolución, estos no fueron acompañados por el Proponente, por lo que procede en virtud del principio conclusivo, tenerle por desistido de su petición.
5. Que, a mayor abundamiento, se debe hacer presente que según el artículo 26 del RSEIA “(...) *los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad, o su modificación, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.*” (Énfasis agregado). Que, por tanto, las consultas de pertinencia deben ser presentadas por los proponentes de las mismas o acreditar que se cuenta con el poder suficiente para obrar a su nombre y representación, en este sentido habiéndose presentado la presente consulta de pertinencia por la sociedad Consultoría de Ingeniería Arquitectura y Medio Ambiente Limitada, esta debiese acreditar que se cuenta con el poder suficiente para actuar en nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, si así fuere el caso.
6. Que, en virtud de lo expuesto y fundamentado en los considerandos anteriores,

RESUELVO:

1. **Tener por desistido**, el procedimiento iniciado por el Sr. Manuel Aguilera Zamora, en representación de Consultoría de Ingeniería Arquitectura y Medio Ambiente Limitada, que consultó acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Construcción Red de Alcantarillado Sector Guzmanes, comuna de Putaendo”.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

3. Hacer presente, que el actual pronunciamiento, no obsta a que el Proponente pueda presentar nuevamente una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, en virtud del artículo 26 del RSEIA.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL TITULAR Y ARCHÍVESE.



Alberto Acuña Cerda
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso


BRS/EPM/RRD/fal.

Distribución:

- Sr. Manuel Aguilera Zamora, representante legal de Consultoría de Ingeniería Arquitectura y Medio Ambiente Limitada (Tres Ponientes N° 351 Casa D, Viña del Mar).

C.C.:

- Archivo Of. de partes, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, Ingresos N° 1987-B/2017 (GD: 15150/2017) y N° 2770-B/2017 (GD: 22544/2017).

**ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE
SEA 2017**

N°	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	N° CORREO
1	12-10-2017	CECILIA PARDO PIZARRO - EDMUNDO PUENTES RUIZ	REPRESENTANTE LEGAL	OXIQUIM S.A.	AV. SANTA MARIA 2050	PROVIDENCIA	CARTA RES.EX 813- 349	1004252001272
2	12-10-2017	JUAN MANUEL SANCHEZ MEDIOLI	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	MORANDÉ 59	SANTIAGO	CARTA RES.EX 814- 352	1004252001289
3	12-10-2017	FELIPE SANCHEZ FUENZALIDA	REPRESENTANTE LEGAL	CODELCO CHILE - DIVISIÓN VENTANAS	ROUTE F-30-E N° 58.287 LAS VENTANAS	PUCHUNCAVI	CARTA RES.EX 815- 351	1004252001296
4	12-10-2017	ALFREDO OLIVARES SEPULVEDA - LUIS BUENO MANRIQUEZ		CREA SOLAR INVERSIONES SPA	APOQUINDO 5583 OFICINA 51	LAS CONDES	CARTA RES.EX 816- 348	1004252001302
5	12-10-2017	MANUEL AGUILERA ZAMORA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSULTORÍA DE INGENIERÍA ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE LTDA.	TRES PONIENTES N°351 CASA D	VIÑA DEL MAR	RES.EX. 350	1004252001319
6	12-10-2017	RICARDO ANGUIANO SEPULVEDA		FRIGORÍFICO FIORDOSUR S.A.	CALLE LIMACHE N°3405 OFICINA 103	VIÑA DEL MAR	CARTA RES.EX 818- 353	1004252001326
7	12-10-2017	JUAN PABLO FABRES REMENTERIA		MORA LOUITT SWEET SHOP SPA	CALLE 1 PONIENTE N°140 DEPTO. 503	VIÑA DEL MAR	CARTA RES.EX 819- 355	1004252001333



